

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA". CONTR 2022 155798

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO	TIPO
CONTR 2022 155798	CONTRATO DE OBRA (Artículo 13 LCSP)
TRAMITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ORDINARIA	ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)	IVA
1.599.198,33 €	335.831,65€
FALLETDA /IV/A assalssisla \	

EN LETRA (IVA excluido)

UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

١	VALOR	ESTIMADO	(IVA	EN LETRA (IVA excluido)			
ŀ	excluido)			UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y			
	1.599.198,	33€		OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS			

VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI

Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO

OBJETO

EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			07/06/2022 10:04:31	PÁGINA: 1/7
VERIFICACIÓN NJyGwRv3br3Oyt5BzL1aVSpw8rKf42			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 07 de marzo de 2022 se emite por el Director Gerente de la Agencia, a propuesta del Jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública, memoria relativa a la contratación de la citada ejecución de las obras de rehabilitación en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan:

- Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de supervisión del Proyecto básico y de ejecución de la mejora energética de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía y Proyecto básico y de ejecución de instalación fotovoltaica en cubierta de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se aprueba el Proyecto básico y de ejecución de la mejora energética de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía y Proyecto básico y de ejecución de instalación fotovoltaica en cubierta de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del edificio y viabilidad del Proyecto básico y de ejecución de la mejora energética de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía y del Proyecto básico y de ejecución de instalación fotovoltaica en cubierta de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Memoria justificativa complementaria en relación a la división del Proyecto básico de la obra.
- Instrucciones para acceder al Proyecto básico y de ejecución de mejora energética de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía para la contratación de la ejecución de las obras para la rehabilitación energética de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Instrucciones para acceder a las mediciones y el presupuesto correspondientes al procedimiento para la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación citadas.
- Instrucciones para realizar visitas a las instalaciones de la Agencia Andaluza de la Energía, referidas al procedimiento referido.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de abril de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" CONTR 2022 155798, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de la ejecución de estas obras de rehabilitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de los documentos indicados en el antecedente primero para proceder a la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación citadas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			07/06/2022 10:04:31	PÁGINA: 2/7
VERIFICACIÓN NJyGwRv3br3Oyt5BzL1aVSpw8rKf42			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

TERCERO.- Mediante Resolución de 21 de abril de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" CONTR 2022 155798, y con fecha 22 de abril de 2022 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 16 de mayo de 2022 a las 23:55 horas.

CUARTO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. en UTE con DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.

QUINTO.- Con fecha 19 de mayo de 2022 se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº 1 "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR". Se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos y se procedió a entregar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, según los criterios establecidos en el Anexo IV, a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para la posterior emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez examinada la documentación se acordó ADMITIR a las empresas licitantes CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. en UTE con DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. por presentar correctamente toda la documentación.

SEXTO.- Con fecha 02 de junio de 2022 se reunió la Mesa de Contratación, haciéndose entrega por los responsables técnicos de los informes elaborados en fecha 26 de mayo y 02 de junio de 2022 para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizados los informes técnicos, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VII del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas.

SÉPTIMO.- Posteriormente, en esa misma fecha, se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 2), para licitar en el procedimiento abierto simplificado promovido para la adjudicación del contrato, comprobando la mesa de contratación que de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas económicas de las entidades que han ofertado esta licitación, no incluían valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en dicho Anexo.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			07/06/2022 10:04:31	PÁGINA: 3/7
VERIFICACIÓN NJyGwRv3br3Oyt5BzL1aVSpw8rKf42			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DELA ENERGÍA Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			07/06/2022 10:04:31	PÁGINA: 4/7
VERIFICACIÓN NJyGwRv3br3Oyt5BzL1aVSpw8rKf42			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/

Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

ANEXO I CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

EMPRESAS LICITADORAS	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. en UTE con DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.
Criterios juicio de valor (25 puntos)	50,00	49,94
Proposición económica (50 puntos)	18,85	20,25
Compromiso ampliación alcance de la garantía (12 puntos)	12,00	3,00
Compromiso de ejecución de mejoras sin repercusión económica de techos (7 puntos)	7,00	0,00
Compromiso de ejecución de mejoras sin repercusión económica de batería (6 puntos)	6,00	0,00
TOTAL (100 puntos)	93,85	73,19
POSICIÓN	1	2

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			07/06/2022 10:04:31	PÁGINA: 5/7
VERIFICACIÓN NJyGwRv3br3Oyt5BzL1aVSpw8rKf42			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la UTE integrada por las entidades VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. con N.I.F. A-23434970 y B-23528664 respectivamente, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.591.682,10 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (334.253,24€).
- Ampliar el alcance y el periodo de la garantía de la obra fijado en el Apartado 12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyendo Garantía Total, en 3 años (5 años en total).
- Ejecutar mejora de techos y de batería sin repercusión económica, conforme a lo establecido en los Anexos VI-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

I. M	ejora de Techos	
	Mejora de los siguientes elementos, recogidos en las siguientes partida	

I.a 10TLT900031 TECHO TÉCNICO PANELES ACERO GALVANIZADO 600X 600 mm

Techo técnico consistente en paneles de acero galvanizado de dimensiones 600X600 mm. y de 0,5 mm. de espesor, prelacados en color blanco y superficie vista mecanizada microperforada de 1,5 mm. con velo y con un porcentaje de perforación del 11%. Instalación a trav és de perfiles desmontables en forma de T invertida formada por perfiles primarios de 3,70 y secundarios de 1,2 mts y de 0,6 mts en el mismo color que la placa y que conforman una estructura reticular donde se alojan las placas por apoyo. Canto de la placa descolgado tegular semioculto de cantos rectos a 90° Los perfiles irán anclados a forjado mediante la utilización varilla roscada y pieza de cuelgue en escuadra con una separación entre cuelgues no superior a 1,2 mts.

La instalación se completará a través de la colocación de un angular de 24x 24 mm. a pared como perimetral o como sustitución de éste por una faja perimetral de placa de yeso o escayola.

Aislamiento termoacústico por el interior, formado por panel semirrígido de lana de roca, según UNE-EN 13162, no revestido o revestido por lámina de aluminio en cara superior, de 40 mm de espesor, resistencia térmica 1,1 m²K/W, conductividad térmica 0,035 W/(mK), apoyado directamente sobre falso techo de falso techo continuo o modular suspendido del proyecto. Incluso elementos de cuelgue y soportación del panel al falso techo, tacos, tornillería, banda acústica bajo los perfiles y accesorios de montaje y limpieza de la superficie.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			07/06/2022 10:04:31	PÁGINA: 6/7
VERIFICACIÓN NJyGwRv3br3Oyt5BzL1aVSpw8rKf42			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

I.b | 10TWW00011A TECHO CONTINUO CON PLACAS DE YESO LAMINADO 15 MM

Techo continuo con placas de yeso laminado de 15 mm de espesor, liso, situado a una altura menor de 4 m, con nivel de calidad del acabado Q2, constituido por: ESTRUCTURA: estructura metálica de acero galvanizado de perfiles primarios de 45 mm de anchura y 0,6 mm de espesor con una modulación de 600 mm y suspendidos del forjado o elemento soporte de hormigón con horquillas de cuelgue y varillas cada 1000 mm; PLACAS: una capa de placas de yeso laminado A / UNE-EN 520 - 1200 / 3000 / 15 / con los bordes longitudinales afinados, Euroclase A2-s1, d0 de reacción al fuego, según UNE-EN 13501-1. Incluso banda estanca autoadhesiva, canales Clip, fijaciones para el anclaje de los perfiles, tornillería para la fijación de las placas, pasta de secado en polvo, pasta de secado en polvo, cinta microperforada de papel y accesorios de montaje; construido según especificaciones del fabricante de los paneles. Incluido parte proporcional de foseados y tabicas. Medido superficie ejecutada a cinta corrida.

Aislamiento termoacústico por el interior, formado por panel semirrígido de lana de roca, según UNE-EN 13162, no revestido o revestido por lámina de aluminio en cara superior, de 40 mm de espesor, resistencia térmica 1,1 m²K/W, conductividad térmica 0,035 W/(mK), apoyado directamente sobre falso techo de falso techo continuo o modular suspendido del proyecto. Incluso elementos de cuelgue y soportación del panel al falso techo, tacos, tornillería, banda acústica bajo los perfiles y accesorios de montaje y limpieza de la superficie.

II. Mejora de Batería

Mejora del siguiente elemento, recogido en las siguientes partida

II.a 4810004001001 Batería litio de 48 V

Ud. de suministro e instalación de batería de litio fosfato de hierro de **23,04** kWh, formada por 6 módulos de la marca ByD o equivalente, con las siguientes características:

- Máxima corriente de salida 250 A
- Corriente de salida pico 360 A
- Dimensiones (alto x ancho x fondo) 500 x 575 x 650 mm
- Peso 262 kg
- Voltaje nominal 51.2 V
- Voltaje operativo 40-59 V
- Temperatura operativa -10 °C a 50 °C
- Comunicación CAN/RS485
- Protección IP55
- Eficiencia Ida/Vuelta >95%
- Con módulos BMU y BMS para comunicación con módulo inversor-cargador compatible, para controlar el proceso de carga/descarga de la batería.
- Aplicaciones ON Grid / ON Grid + Backup / OFF Grid
- Incluye garantía 10 años

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			07/06/2022 10:04:31	PÁGINA: 7/7
VERIFICACIÓN NJyGwRv3br3Oyt5BzL1aVSpw8rKf42			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/